

Asunto C-373/90

Diligencias previas contra X

(Petición de decisión prejudicial
planteada por el tribunal de grande instance de Bergerac)

«Vehículos automóviles — Publicidad engañosa»

Informe para la vista	I - 132
Conclusiones del Abogado General Sr. G. Tesauro, presentadas el 24 de octubre de 1991	I - 140
Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 16 de enero de 1992	I - 146

Sumario de la sentencia

Aproximación de las legislaciones — Publicidad engañosa — Directiva 84/450 — Publicidad que presenta vehículos automóviles que ya han sido matriculados, como nuevos, más baratos y amparados por la garantía del fabricante — Procedencia — Requisitos (Directiva 84/450 del Consejo, art. 2, ap. 2)

La Directiva 84/450, relativa a la publicidad engañosa, no se opone a que una publicidad presente vehículos automóviles como nuevos, más baratos y amparados por la garantía del fabricante, cuando estos vehículos hayan sido matriculados sólo a fin de im-

portarlos, nunca hayan circulado y sean vendidos en un Estado miembro a precios más reducidos que los practicados por los concesionarios establecidos en este Estado miembro, debido al menor número de accesorios de que están equipados.